

## BOLETÍN

San Francisco de Campeche, Camp.; a 27 de julio de 2021.

En sesión pública virtual, el pleno del tribunal electoral (TEEC), emitió resolución en el expediente **TEEC/PES/10/2021** y declaró la existencia de *culpa in vigilando* atribuida al partido Movimiento Ciudadano, por la omisión de observar el cumplimiento de la obligación legal relativa a permitir la exposición de imágenes de niñas, niños y adolescentes por parte de su entonces candidato a la gubernatura del Estado de Campeche.

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JE-192/2021 y su acumulado SUP-JE-196/2021. En consecuencia, se individualizó la sanción y se impuso una amonestación pública al partido Movimiento Ciudadano.

En la misma sesión se resolvió el expediente **TEEC/PES/9/2021** y declaró improcedentes los argumentos de German Rivas Coral, apoderado general para pleitos y cobranzas de Biby Karen Rabelo de la Torre, entonces precandidata a la presidencia municipal de Campeche, en contra de Víctor Ramón Castro Fuentes, toda vez que no se logró acreditar la propiedad del *Facebook* donde se publicó una imagen que contiene expresiones dirigidas hacia la entonces candidata a la presidencia municipal de Campeche.

Síguenos en  
Twitter @teecampeche  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](https://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)